**CURRICULUM VITAE**

*Versión pública*

**Nombre:** GONZÁLEZ VALENZUELA MARTÍN

**Nombramiento:** DIRECTOR

**Horario laboral:** 8 horas

**Percepción salarial:** [**Nomina**](http://portal.ocotlan.gob.mx/nominas-plantillas-y-organigrama)

**Área de adscripción:** DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**Teléfono:** 922-5311 **Extensión:** 1320 **Fax:** no asignado **Correo electrónico:** obraspublicas@ocotlan.gob.mx

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Ingeniero Civil, 1991-1996

**EXPERIENCIA LABORAL**

**OBRAS GONZALEZ Y ASOCIADOS SA DE CV**

Marzo 2010

Algunos trabajos:

\*Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de la obra denominada “Camino alterno a la capilla” en el Mpio. De Jamay Jal.

\*Construcción de pavimentos hidráulicos estampados en diferentes calles del Mpio. De Jamay Jal.

\*Construcción de redes de agua, drenaje, pavimentos y empedrados en el Mpio. De Ocotlán Jal.

\*Elaboración de proyecto ejecutivo y construcción de nave industrial en un área de 9000 m2.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN JAL.**

2007-2009

Puesto: Director General de Obras Públicas Municipales

\*Trabajo: se ejerció todo lo relacionado con la Obra Pública.

**NEGOCIO PROPIO (ENFOCADO A Contratista De Obras)**

2004-2006

Trabajos: Construcción de 10 salas de ordena tipo “Tándem” y “Espina de Pescado}” para diferentes productores lecheros en la región.

\*Construcción de corraletas, silo, bodega y pozo profundo.

\* Construcción de diferentes viviendas en el Mpio. De Ocotlán, Jal.

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**Dirección de Obras Públicas**

**Artículo 144.** La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

I. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de edificación, construcción en general y ordenamiento territorial y urbano;

II. Realizar los estudios preliminares de ingenierías básicas y definitivas, de los proyectos conceptuales y/o arquitectónicos que desarrolle la Dirección de la Autoridad del Espacio

Público, otras dependencias municipales y los propios de la Dirección;

III. Regular la elaboración de los Estudios de Preinversión, Costo Beneficio y Proyectos

Ejecutivos, Cuantificación e integración de Expedientes Técnicos para la gestión de recursos;

IV. Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio;

V. Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna; coadyuvar con las dependencias Estatales,

Federales y con particulares en la ejecución de obras dentro del municipio;

VI. Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;

VII. Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el municipio, en cuanto a su orden e imagen;

VIII. Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación y urbanización en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes;

IX. Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen;

X. Realizar las gestiones y promover la suscripción de convenios para la liberación de los permisos y tenencia de la tierra;

XI. Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos;

XII. Realizar los trámites para la autorización de los proyectos de obra pública, ante las instancias competentes;

XIII. Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con el proyecto autorizado y que por este concepto no tengan impedimento para ser utilizadas con los fines solicitados;

XIV. Controlar y mantener actualizado el registro de los peritos y padrón de contratistas en materia de construcción debidamente autorizados que ejercen en el municipio;

XV. Supervisar la ejecución de las urbanizaciones, emitir dictámenes técnicos para la autorización y recepción de fraccionamientos;

XVI. Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas;

XVII. Evaluación de daños a la propiedad municipal;

XVIII. Coordinarse con los tres órdenes de gobierno en la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación; así como, para coadyuvar en la realización de la obra pública que se ejecute dentro del Municipio;

XIX. Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción;

XX. Llevar un control del alineamiento y número oficial de los predios, asignar los que corresponden; y efectuar recorridos periódicos en el municipio para verificar el orden numérico y hacer las correcciones necesarias, actuando coordinadamente con los demás municipios de la Zona Metropolitana de Ocotlán;

XXI. Coadyuvar con las dependencias competentes, en los programas de regularización de fraccionamientos y el ordenamiento del territorio;

XXII. Proponer las soluciones técnicas para la atención de las demandas de la población;

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

XXIII. Dar apoyo técnico a las dependencias competentes en la atención de las contingencias que se presenten y emitir las recomendaciones correspondientes a la población, particularmente para la atención de las que en materia de inundaciones, explosiones y sismos se pudiesen presentar;

XXIV. Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes;

XXV. Coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el Municipio; así como, en los proyectos de manejo pluvial, logrando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos;

XXVI. Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica;

XXVII. Implementar y operar una red de comunicación y de seguimiento con entidades susceptibles de financiar proyectos municipales a cualquier nivel, que impliquen la construcción y operación de infraestructura urbana estratégica;

XXVIII. Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;

XXIX. Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;

XXX. Proponer a la Coordinación General, la designación, promoción o remoción del personal a su cargo;

XXXI. Atender en audiencia a la población, en los asuntos de su competencia;

XXXII. Proponer medidas tendientes a optimizar el funcionamiento de la Dirección;

XXXIII. Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndolo a la consideración del Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados;

XXXIV. Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal;

XXXV. Participar en la integración del informe anual de trabajo de la Coordinación General;

XXXVI. Preparar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;

XXXVII. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el diseño de la ciudad;

XXXVIII. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección, en los términos y condiciones que indique la Coordinación; y

XXXIX. Las demás previstas en la normatividad aplicable

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Obras Públicas cuenta con las Unidades de Estudios y Proyectos, de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, de Construcción, de Licencias y Permisos de Construcción, y Jurídica y Auditorías

***Fuente*: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN**